"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Asunción, 06 de abril de 2021.-

DICTAMEN Nº 23 /2021:

VISTO: La Nota de pedido remitidas por la Giraduría del Comando FF.MM. – COMANJEFE, la Giraduría del Obispado Castrense, la Giraduría de la Dirección General de Reclutamiento, Reserva y Movilización, y la Giraduría de la Dirección de Comunicación Social, en la cual se solicita la realización de la **Licitación Por Concurso De Ofertas N°08/2021 para la "ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS DE OFICINA VARIOS" con ID N° 394037.**

CONSIDERANDO*:* Que, los Intendentes Giradores de las Unidades Responsables, presentan las estimaciones de costos que sirven de respaldo para los precios de referencia en forma unitaria por cada ítem o bien requerido.

Que, al analizar los documentos se aprecia las planillas donde se indican los ítems con sus respectivas descripciones, detallando en 3 (tres) columnas las diferentes fuentes información utilizadas para hallar el precio unitario final de referencia resultante del cálculo del promedio de las tres cotizaciones mencionadas. **(Ver Anexo 1, 2, 3, 4, 5, y 6) y Subdivisiones.**

Que, en consideración de los cálculos realizados por la Unidades Responsables, se determina que la metodología utilizada es la establecida en la Resolución Nº 1890/20, puesto que se puede observar lo siguiente:

1) **Giraduría del Comando de las FF.MM. – COMANJEFE** aplica la combinación de:
   - ✓ 03 (tres) precios adjudicado de contratos de entidades del Estado o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades,
   - ✓ 03 (tres) precio ofrecido por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo y
   - ✓ 01 (uno) cuadro comparativo de procesos licitatorios anteriores.

2) **Giraduría del Obispado Castrense** aplica la combinación de:
   - ✓ 02 (dos) precios de potenciales oferentes y
   - ✓ 01 (uno) precio ofrecido por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

3) **Dirección General de Reclutamiento, Reserva y Movilización** aplica la combinación de:
   - ✓ 05 (cinco) precio ofrecido por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo y
   - ✓ 02 (dos) precios adjudicados de contratos de entidades del Estado o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades.

4) **Dirección de Comunicación Social** aplica la combinación de:
   - ✓ 05 (cinco) precios adjudicados de contratos de entidades del Estado o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades y
   - ✓ 05 (cinco) precios de potenciales oferentes.

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
Jefatura
****

Que, lo expuesto precedentemente se ajusta a lo establecido a los incisos 1, 3 y 4 de la **GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Que, asimismo se verifican los documentos de respaldo arrimadas al cálculo; presentados por el referente: **Comando de las FF.MM. – COMANJEFE**, **Obispado Castrense**, **Dirección General de Reclutamiento, Reserva y Movilización**, **Dirección de Comunicación Social.**. ***(Ver Anexo 1.1 al 1.3, 2.1 al 2.4, 3.1 al 3.7, 4.1 al 4.4, 5.1 al 5.3, y 6.1 al 6.7).***

Que, en atención a lo analizado se determina la razonabilidad de los precios referenciales basando esta Unidad Operativa su apreciación en la metodología utilizada y los fundamentos documentales presentados en el marco regulatorio de las disposiciones de la Resolución N° 1890/20, siendo en efecto adecuados para su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Es mi Dictamen.

CENTRO FINANCIERO N° 1 "COMANDO EN JEFE" DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES JEFATURA

ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO
Cap AVL - Jefe UOC N° 1 COMANJEFE